

## **METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

#### **1. COMENTARIOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD**

El ejercicio iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 arrojó una ganancia neta de \$ 56.176.122 en comparación a la ganancia neta de \$ 63.486.831, registrada en el ejercicio anterior.

El resultado operativo de la Sociedad refleja una disminución de poca significatividad respecto del ejercicio anterior del 8,78% considerando la reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea establecido por la Resolución General N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores. El nivel de pasajeros transportados ha mantenido niveles crecientes respecto del ejercicio anterior representado por un alza del 7,9% equivalente a 26,37 millones de pasajeros originado por diversos motivos entre los cuales se pueden enumerar (1) el cierre de la estación Constitución en el SUBTE en los primeros dos meses del año 2017, (2) el aporte de la estación Facultad de Derecho a partir de junio del año 2018, (3) el atraso tarifario del SUBTE respecto a otros modos de transporte durante los primeros ocho meses del presente año, (4) la transferencia de pasajeros al Ferrocarril Urquiza debido a cierres parciales de la Línea ferroviaria San Martín que se sumaron a (5) acciones directas desarrolladas por la Sociedad en función de la creciente demanda en pos de mantener indicadores de frecuencia sostenibles y óptimos registros de confort que lograron mantener la fidelización de los usuarios al servicio. En pos de esto último y acompañando el compromiso de mejora continua que se lleva adelante conjuntamente con Subterráneos de Buenos Aires, la Sociedad siguió realizando erogaciones discrecionales para la adecuación del material rodante recibido y para obras de infraestructura e instalaciones. Asimismo, la Sociedad absorbió tanto los costos incrementales que significaron el mayor transporte de pasajeros en la red como ciertos conflictos gremiales que afectaron la paralización parcial del servicio durante los meses de mayo y junio del presente ejercicio y a los numerosos inconvenientes que afectan la Línea E a causa de las obras de extensión y renovación de vías que están llevando a cabo tanto en su dirección como en su ejecución terceros a la Sociedad.

No obstante, el margen del resultado operativo permitió seguir haciendo frente a los costos financieros generados por las fuentes de financiación a las que tuvo que recurrir la Sociedad en el año 2012 hasta la firma del AOM con SBASE, a la fuerte devaluación del peso acaecida en los meses de agosto y septiembre del presente ejercicio que impactó en las exposiciones de pasivo en moneda extranjera que contaba la Sociedad, a provisiones asociadas a la finalización del AOM producto del llamado a Licitación para la operación del Servicio de SUBTE por los próximos 12 años y a la incertidumbre de la continuación de la operación del Ferrocarril Urquiza, como también, a la falta de readecuación y tardíos reconocimientos de los costos del Ferrocarril Urquiza, que continuaron impactando en el presente ejercicio.

Cabe recordar que:

- a) Con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraba exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se va a financiar.
- b) Con fecha 8 de enero de 2013 la Sociedad fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con Subterráneos de Buenos Aires S.E, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del decreto N° 5/2013 para tal fin.
- c) Asimismo, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, la Sociedad continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472. Dichos parámetros se basaban en el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011, el cual ascendía a \$ 68,9 millones, con más, los ajustes por mayores costos ocurridos en el año 2012 tales como los acuerdos paritarios alcanzados con las representaciones sindicales en dicho año.
- d) Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, la Sociedad no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012. Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, la Sociedad devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013.

El importe neto de compensación a favor de la Sociedad en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, relacionado con el Subterráneo, la Sociedad había pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, la Sociedad ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía la Sociedad por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado.

## **METROVÍAS S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre la Sociedad y SBASE.

- e) Con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, ello de conformidad a lo previsto en la citada Ley 4.472, mediante el cual, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo (AOM), se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Por otra parte cabe destacar que oportunamente en el Anexo XIII del AOM la Sociedad dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por la Sociedad a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, la Sociedad ha discontinuado desde el ejercicio 2013 el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, la Sociedad llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada a enero de 2016 por indicadores que reflejan fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo la Sociedad realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorroga el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 la Sociedad suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) la Sociedad deberá garantizar la incorporación a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) la Sociedad deberá garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E, previstas para el día 25 de mayo de 2019.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019 y \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18 y 3263/18 respectivamente los cuales a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.

## **METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por la Sociedad a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por la Sociedad.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado desde enero 2017 producto de:

- Ajustes específicos aprobados por SBASE por incremento en el cuadro tarifario de la Energía en diciembre 2017 y agosto 2018, por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2017 y 2018, por sumas no remunerativas y/o anticipos para los meses de enero a junio de 2017 a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas - 14 y 22 de diciembre de 2016 - 18 y 29 de mayo de 2017 - adicionadas las sumas no remunerativas dispuestas en las Actas de fecha 20 y 21 de julio de 2017, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018, por incorporación del seguro ambiental sumado a la incorporación de personas para: (1) la operación de la Nueva Estación Constitución, (2) el Nuevo Acceso de la Estación Pueyrredón (combinación línea D y H), (3) la operación de la Oficina Técnica, (4) Seguridad Operativa y CCTV, (5) cumplir con el Nuevo Programa Operativo de la Línea H, (6) implementación de Máquinas TAS, (7) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (8) manejo locotractores, (9) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (10) ajuste oferta de trenes y (11) Cochera Parque Patricios.
- La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
- Verificarse una modificación superior al 7% a partir de julio de 2017 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales dispuesta por los Acuerdos Gremiales de fechas 20 y 21 de julio de 2017, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.

Por el año 2017, la Sociedad percibió por el concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, \$ 250,2 millones por el mes de enero que incluye \$ 19,9 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias dispuestas en las mismas Actas mencionadas precedentemente, \$ 245,5 millones por el mes de febrero que incluye \$ 20,1 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias establecidas en las Actas mencionadas, \$ 210,1 millones por el mes de marzo que incluye \$ 20,5 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias, \$ 216 millones por el mes de abril que incluye \$ 20,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias y \$ 1,1 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 202,3 millones por el mes de mayo que incluye \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 253,7 millones por el mes de junio que incluye \$ 15,5 millones de complemento de sumas no remunerativas y \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 237,6 millones por el mes de julio, \$ 396,7 millones por el mes de agosto que incluye \$ 139,6 millones en concepto de sumas no remunerativas retroactivas establecidas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 20 y 21 de julio sumados a \$ 2,2 millones por incorporación de personas afectadas al nuevo programa Operativo de la línea H como también a la Nueva Estación Constitución, \$ 247 millones por el mes de septiembre que incluye 0,4 millones por personal incorporado a la Oficina Técnica, \$ 301,2 millones por el mes de noviembre que incluye \$ 8 millones retroactivos por la implementación de las máquinas TAS y \$ 290,4 millones por el mes de diciembre que incluye \$ 5 millones retroactivos por la implementación de las citadas máquinas TAS.

Por el año 2018, la Sociedad percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de

## **METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, la Sociedad percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de Enero de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE por la cual SBASE no se ha expedido a la fecha.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017 y abril 2018.

En lo que respecta a las obras, es de destacar que el Plan de Inversiones en el Subterráneo quedó paralizado tras la firma del Acta de Traspaso firmada entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad en enero de 2012 y que tuvo definición con el dictado de la Ley N° 4.472 de diciembre de 2012, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió dicho servicio público, no previendo el AOM celebrado con SBASE un plan de inversiones a cargo del Operador.

Por su parte, en el marco del Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, la Sociedad ha concluido, durante el presente ejercicio, obras de infraestructura entre las que se destacan:

- Remodelación núcleo sanitario y vestuario para personal de tráfico Estación Las Heras.
- Perfilado de bordes de andén en estaciones Línea C.
- Remodelación Estación Avenida La Plata.
- Remodelación de locales de tráfico Línea A.
- Remodelación sector auditorio Administración Central.
- Renovación de caños de alimentación de agua corriente en estaciones Línea B.
- Adecuación de boleterías y locales afines.
- Construcción de sala de descanso provisoria para personal de tráfico Estación Congreso de Tucumán.
- Construcción de puesto de seguridad Taller Mariano Acosta.
- Normalización de Ups en salas técnicas.
- Fabricación e instalación de 500 metros de rejillas caballerizas.
- Remodelación y construcción de sala para personal de vías Estación José M. Moreno.
- Fabricación y montaje de rejas de ventilación.
- Remodelación de locales de tráfico Premetro.
- Puesta en valor núcleos sanitarios de boleterías Líneas A y E.
- Renovación de iluminación de andenes y vestíbulos en Estación Moreno de la Línea C.
- Remodelación de locales de boleterías Línea A.
- Remodelación de locales de boleterías Línea B.
- Remodelación de locales para simulador Estación Federico Lacroze.

En el mismo marco la Sociedad ha continuado desarrollando o bien comenzado durante el presente ejercicio, importantes obras que a fecha de cierre de los presentes estados financieros se encontraban en ejecución con distintos grados de avance. Entre ellas merecen destacarse:

- Instalación de POS en boleterías Líneas A, B y D.
- Remodelación Estación Boedo.
- Remodelación de locales de tráfico Línea E.
- Remodelación de lavadero en Taller Rancagua.
- Medición de puesta a tierra en Subte y Premetro.

En cuanto a la adecuación del material rodante y la infraestructura, además de las tareas de mantenimiento programadas, la Sociedad ha suscripto y se encuentra ejecutando contratos por servicios de coordinación técnica de obras en la Línea B para la incorporación de coches CAF 6000 y adecuación de cinco trenes Nagoya Serie 5000, en la Línea C por renovación de vías

## **METROVIAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

en cocheras y talleres así como por la puesta en servicio del sistema de señalamiento, en la Línea A por adecuación del sistema de alimentación eléctrica y en la línea E por la supervisión técnica operativa de las obras que se realizan en la citada línea.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución 1325-E/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte.

En cuanto a la retribución y adecuación de la cuenta explotación, cabe señalar que en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 31 de julio de 2017, la Resolución 58/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar ajustes correspondientes al año 2016 por \$ 7,3 millones, los costos de las Actas Acuerdos suscriptas con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de diciembre de 2016 y la actualización de los montos de los rubros 2 a 8 que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 77,8 millones por el mes de enero de 2017, \$ 80,1 millones por el mes de febrero de 2017 y \$ 77 millones por el mes de marzo 2017.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, la Resolución 117/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar las sumas no remunerativas correspondientes a los meses de abril 2017 a junio 2017 dispuestas en los Acuerdos Gremiales de fechas 4 y 5 de mayo de 2017 y la actualización de los demás rubros de la cuenta explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 79,1 millones por los meses de abril 2017 a junio 2017.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución 140/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar los ajustes paritarios determinados por los Acuerdos con las Asociaciones Gremiales de fechas 8 y 11 de agosto de 2017 y demás rubros que componen la Cuenta Explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 93 millones por el mes de julio de 2017, \$ 91,6 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 86,7 millones por los meses de septiembre 2017 a noviembre de 2017 y \$ 88 millones a partir de diciembre de 2017. A partir de agosto de 2017 los subsidios mensuales fueron redeterminados por la resolución 123/18 que se detalla a continuación.

Con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la SGT ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 mencionada precedentemente como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de Diciembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones vigente hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en

## **METROVÍAS S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

### **RESEÑA INFORMATIVA**

---

concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 para los meses de Enero 2019 en adelante, (5) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 15 de enero de 2019 para los meses de Enero 2019 en adelante, (6) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados alcancen la suma de \$ 174,7 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió : (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 48,9 millones.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, la Sociedad en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados el proceso descripto continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Los pasajeros pagos transportados por la Sociedad durante el presente ejercicio ascendieron a 367,84 millones, un 7,72% más que durante el ejercicio anterior y los pasajeros totales transportados (incluyendo combinaciones y franquicias) ascendieron a 516,94 millones, lo que representa un incremento del 8,20% respecto del año anterior.

Con fecha 16 de mayo de 2018, se inauguró la estación Facultad de Derecho de la Línea H.

Merece destacarse que durante los meses de enero y febrero del año 2017 la Línea C prestó un servicio especial por obras de mejoras llevadas adelante por SBASE en la estación Constitución, la cual permaneció cerrada desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive.

Del mismo modo, deben mencionarse las limitaciones registradas desde fines del año 2017 en la prestación del servicio en la Línea "H" a raíz de las restricciones de velocidad que debieron imponerse al tráfico de trenes en zonas de curvas (tramos Parque Patricios – Hospitales y Santa Fe – Las Heras), ello como consecuencia del defectuoso comportamiento registrado en el contacto rueda / riel al circular con velocidades de diseño. Tal circunstancia se origina en que la geometría de la vía no es la adecuada a dichas velocidades de diseño, y por otra parte, a las restricciones –por su diseño– para el giro de los bogies respecto de las cajas de los coches Alstom 300 que integran la flota de la Línea "H". A efectos de lograr normalizar dicha situación se está trabajando en la corrección de la vía con el aporte de piedra necesario y el ajuste de la altura de rieles acorde el peralte requerido.

Por su parte, en la línea B se manifestaron restricciones de disponibilidad de flota para la prestación del servicio comercial a partir del retiro precautorio de los coches CAF 5000 en el mes de febrero 2018, ello debido a la posibilidad que ciertos componentes que los equipan contengan asbesto.

Adicionalmente, desde mediados del mes de mayo hasta principios de junio de 2018 tuvieron lugar varias medidas de fuerza llevadas a cabo por representantes gremiales en diferentes líneas y en horarios rotativos; éstas incluyeron en algunos casos el levantamiento de molinetes y en otros la paralización del servicio, así como los días 25 de junio de 2018 y 26 de septiembre de 2018 tuvieron lugar dos paros generales de actividades, motivo por el cual esos días no se brindó servicio en ninguna de las seis líneas del Subte ni en el Premetro, como así tampoco en el ferrocarril Urquiza.

Así también cabe señalarse que desde el 9 de julio hasta el 23 de noviembre de 2018, la Línea A operó con un servicio reducido entre las estaciones San Pedrito y Perú debido a obras de recambio de aparatos de vía y del sistema de señales en el sector

**METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**RESEÑA INFORMATIVA**

Plaza de Mayo, al tiempo que producto de las obras de renovación de vías que se están desarrollando en la Línea E, del 25 al 29 de octubre de 2018 dicha Línea prestó un servicio limitado entre las estaciones San José y Playa de los Virreyes. También durante el mes de octubre de 2018 se realizaron trabajos de renovación de vías en la curva de Rubén Darío de la Línea Urquiza, los que ocasionaron minutos de interrupción en dicha Línea.

Por último, con motivo de la realización del G-20 en la Ciudad de Buenos Aires, el jueves 29 de noviembre de 2018, las líneas B y H funcionaron con servicio reducido desde las 15 hs. hasta el cierre, en tanto los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2018 no se prestó servicio en las 6 líneas del subte, el premetro y tampoco en la Línea Urquiza.

Los coches kilómetros recorridos se incrementaron un 1,01%, pasando de 51,69 millones en el ejercicio anterior a 52,11 millones en el presente año.

Los coches en servicio en la hora pico ascendieron en promedio en el presente ejercicio a 578 unidades creciendo un 1,94% respecto del año anterior, al tiempo que los trenes puestos en servicio en la hora pico ascendieron a 109 unidades, lo que representa un incremento del 1,87% respecto del ejercicio anterior.

Cabe mencionar que en el transcurso del presente ejercicio la Sociedad ha transportado en carácter de franquiciados a 16.770.031 pasajeros, permitiendo el transporte sin costo alguno de jubilados, discapacitados, escolares, policías y personal de seguridad. Asimismo, se transportaron 1.211.969 pasajeros beneficiados con franquicia parcial por su carácter de docentes, estudiantes secundarios y terciarios.

En materia de inversiones, la Sociedad mantiene su participación (50%) tanto en la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE), como en la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS), como en Ferrometro S.A., sociedad que había sido creada para el proyecto "Tren Liviano del Este", todas ellas sin operación a la fecha.

En lo que respecta a UGOFE y UGOMS, ambas sociedades deberán acordar con SOFSE el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta. A tales fines, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

Con fecha 8 de octubre de 2018, la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) emitió la Resolución 165/18 referido a la rendición de cuenta efectuada por UGOFE por el período octubre 2009 – septiembre 2010 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por 2,9 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 100,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 192,4 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769".

UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración con fecha 12 de octubre de 2018 ha solicitado la Vista, la cual fue otorgada con fecha 31 de octubre de 2018 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Con fecha 4 de diciembre de 2018 UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la SGT emitió la Resolución 175/18 referido a la rendición de cuentas efectuada por UGOFE por el período octubre 2010 - septiembre 2011 correspondiente a la LSM por la cual: (1) rechaza gastos por \$ 5,2 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 73,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 209,3 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769".

UGOFE a los efectos de poder fundamentar en eventual recurso de reconsideración con fecha 29 de octubre de 2018 ha solicitado la Vista, la cual fue otorgada con fecha 1 de noviembre de 2018. En tiempo y forma con fecha 17 de diciembre de 2018, UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

**2. ESTRUCTURA PATRIMONIAL COMPARATIVA**

	al 31/12/2018	al 31/12/2017
	\$	\$
Activo corriente	1.989.218.602	2.423.253.083
Activo no corriente	167.663.802	244.241.517
<b>Total activo</b>	<b>2.156.882.404</b>	<b>2.667.494.600</b>
Pasivo corriente	1.706.149.410	2.145.275.517
Pasivo no corriente	279.591.087	369.981.830
<b>Total pasivo</b>	<b>1.985.740.497</b>	<b>2.515.257.347</b>
Patrimonio controlante	171.141.907	152.237.253
Patrimonio no controlante	-	-
<b>Total patrimonio</b>	<b>171.141.907</b>	<b>152.237.253</b>
<b>Total del pasivo y del patrimonio</b>	<b>2.156.882.404</b>	<b>2.667.494.600</b>

**METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**RESEÑA INFORMATIVA**

---

**3. ESTRUCTURA DE RESULTADOS COMPARATIVA**

	al 31/12/2018	al 31/12/2017
	\$	\$
Resultado operativo ordinario	233.620.357	256.102.206
Resultado de inversiones en compañías asociadas	(71.467)	(54.912)
Resultados financieros netos	<u>(133.358.843)</u>	<u>(138.718.097)</u>
Resultado antes de impuesto a las ganancias	100.190.047	117.329.197
Impuesto a las ganancias	<u>(44.013.925)</u>	<u>(53.842.366)</u>
Resultado del período	<u>56.176.122</u>	<u>63.486.831</u>
Otros resultados integrales	-	-
Resultado neto integral	<u>56.176.122</u>	<u>63.486.831</u>

**4. ESTRUCTURA DEL FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVA**

	al 31/12/2018	al 31/12/2017
	\$	\$
Fondos generados por las actividades operativas	516.937.330	85.966.888
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(43.949.973)	(54.874.224)
Fondos utilizados en las actividades de financiación	(32.853.333)	(47.098.976)
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitiva de la moneda del efectivo	<u>(229.607.148)</u>	<u>(114.584.292)</u>
Fondos generados / (utilizados) durante el ejercicio	<u>210.526.876</u>	<u>(130.590.604)</u>

**METROVÍAS S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**RESEÑA INFORMATIVA****5. DATOS ESTADISTICOS**

	al 31.12.18 en millones	al 31.12.17 en millones	%	al 31.12.16 en millones	%	al 31.12.15 en millones	%	al 31.12.14 en millones	%
Pasajeros transportados pagos	367,84	341,47	7,72	324,50	13,36	291,25	26,30	254,64	44,45
Pasajeros transportados totales	516,94	477,77	8,20	448,45	15,27	395,35	30,76	341,66	51,30
Coches Km. recorridos	52,11	51,69	1,01	48,71	6,06	45,22	14,24	43,00	20,14
	al 31.12.18 en millones	al 31.12.17 en millones	%	al 31.12.16 en millones	%	al 31.12.15 en millones	%	al 31.12.14 en millones	%
Promedio de trenes en servicio hora pico	109	107	1,87	101	7,92	96	13,54	96	13,54
Promedio de coches en servicio hora pico	578	567	1,94	533	8,44	498	16,06	498	16,06

**6. PRINCIPALES INDICES**

	Al 31.12.18 \$	Al 31.12.17 \$
Liquidez	1,17	1,13
Solvencia	0,09	0,06
Inmovilización del capital	0,08	0,09
Rentabilidad	0,33	0,42

**7. BREVE COMENTARIO SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS**

En virtud de los términos de gestión que estipulan el AOM y sus adendas, la Sociedad procurará maximizar los estándares de calidad y eficiencia con el objetivo de continuar mejorando la experiencia del usuario. Asimismo la Sociedad se ha presentado asociado con su accionista principal como oferente de la vigente licitación del servicio de SUBTE por los próximos 12 años presentando un proyecto innovador y ambicioso, que contempla emprender un proceso de transformación hacia un subte inteligente, más conectado y sustentable con foco en la digitalización para lo cual ya se encuentra trabajando con la asistencia técnica de la DB Deutsche Bahn E&C, empresa líder en digitalización y nuevas tecnologías aplicadas al transporte, como también, la realización de inversiones para la ampliación y acondicionamiento de talleres. Por su parte, en lo relacionado a la operación del Ferrocarril Urquiza la Sociedad se encuentra mejorando sus indicadores de operación que le permitan posicionarse en vistas de una futura licitación o prórroga de Concesión en caso de prosperar el reclamo formal realizado por la Sociedad contando también con la asesoría técnica de la DB Deutsche Bahn E&C.